

ACUERDO N.º 010 – 2023

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como Norma Jurídica Superior que establece el marco principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente. En concordancia con los Artículos **54** Numeral **2**, Artículo **56** numeral **1** y **2** literal **b** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y los Artículos **1**, Artículo **29** numerales **3** y **4**, Artículo **45** numeral **5**, Artículos **77**, **119**, **141**, **142** y **143** del Reglamento Interior y de Debates del Concejo Municipal, el Artículo **1** de la Ordenanza Orden de Condecoraciones y la Resolución del Concejo Municipal N.º 004-2014.

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Municipal tiene el deber de exaltar, reseñar y publicar los hechos y acontecimientos más relevantes del devenir diario, que marquen las páginas históricas de nuestro municipio, el estado y el país.

CONSIDERANDO

Que, el 12 de febrero de cada año, se celebra el Día de la Juventud en Venezuela, en conmemoración a la Batalla de La Victoria, comandada por el General José Félix Ribas en compañía de los jóvenes del Seminario y de Universidades de Caracas.

CONSIDERANDO

Que, la historia registra cómo en ese día, un puñado de universitarios y seminaristas inexpertos en el uso del fusil, armados con el coraje que inspira la defensa

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

de la patria, al mando de José Félix Ribas y Campo Elías, se cubrieron de gloria al derrotar en La Victoria a los realistas Boves y Morales el 12 de febrero de 1814.

CONSIDERANDO

Que, después de doscientos diez (210) años, los jóvenes venezolanos se ven cada día más comprometidos en ser fieles a la tradición entusiástica y democrática que ha tenido la juventud y el pueblo a lo largo de toda su historia.

CONSIDERANDO

Que, lo vivido en la Victoria fue una batalla que, si se atiende a la enorme diferencia numérica, era imposible que ganaran los hoy héroes; sin embargo, el coraje, y el encendido patriotismo de Ribas logró la hazaña libertaria.

CONSIDERANDO

Que, actualmente la juventud venezolana está siendo amenazada, ya que no existen oportunidades de avance y progreso en nuestro país, entre la crisis, la inflación y la inseguridad, se perciben menos posibilidades de cumplir los sueños en esta tierra de gracia que ha sido arrebatada y sometida por los captores de la libertad, enemigos de la democracia y de la felicidad de nuestro pueblo.

CONSIDERANDO

Que, cada día los jóvenes deben hacer esfuerzos sustanciales y sinceros para elevar nuestros niveles de conciencia, de organización, de agitación y de movilización, para poder enfrentar con energía y aplomo, a todos aquellos y sus cómplices, quienes

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

pretenden desencadenar atavismos de violencia como los realizados por Boves y Morales. ¡A ENFRENTAR A LOS BOVES Y MORALES DEL SIGLO XXI!

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: REALÍCESE Sesión Especial del Concejo Municipal de Junín, el día jueves 29 de febrero de 2024, a las 04:00 p.m. en la Plaza de Bolívar de Rubio.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESÍGNESE como Oradora de Orden a la joven Olimar Carley Peña Sánchez, C.I.: V.-30.724.446, por su destacada trayectoria como excelente estudiante, además de su ponderable labor en el activismo juvenil por la democracia de nuestro municipio Junín.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÓNGASE la Condecoración Orden Don Gervasio Rubio en su primera clase a la joven Olimar Carley Peña Sánchez, C.I.: V.-30.724.446.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÓNGASE la Condecoración José Félix Ribas en su única clase, a aquellos jóvenes destacados en las diferentes áreas académicas, culturales y deportivas del Municipio Junín:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.
1	Alfárez Pérez Dayanara Wanderlay	27.989.300
2	Bautista Cáceres Samuel Adrian	26.595.792
3	Camargo Rozo Yonasky Andrey	28.288.126
4	Cañas Rincón Adrian Enrique	32.288.945
5	Casanova Ramírez Xiomara de los Ángeles	32.117.188
6	Castillo Delgado Carlos Enrique	32.901.607
7	Castro Peña Daniel Reneiro	32.037.122
8	Galeano Celis María Alejandra	32.720.072

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”



9	Gutiérrez Salas Rafael Omar	26.852.957
10	Mantilla Cacique Mariangel Sofía	32.289.184
11	Méndez Sánchez Gabriela Andreina	33.296.540
12	Molina Pineda Jesús Alejandro	31.357.344
13	Peñalosa Hernández Jhoan	28.271.741
14	Prato Colmenares Diego Andrés	29.938.011
15	Rincón Gómez Rosmy José	27.227.725
16	Romero Camargo Christian Alfonso	31.681.217
17	Salazar Duarte Yoseimar Yesenia	28.396.994
18	Sandoval Hernández Marcos Ignacio	33.294.802
19	Vargas Contreras Oriana Coromoto	26.290.939
20	Villamizar Arb María Gabriela	31.242.286

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el “Salón Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2024.

Años: “213 de la Independencia y 164° de la Federación”

L.S.

Refrendado:

Dr. JIMMY D. ACEVEDO CONTRERAS
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA
Secretario del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”